



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

RE/B/AAFV.-

Aprueba Convenio de Pago por Concepto de Patentes Morosas.

Decreto N° 403.1

Lota, 12 MAR. 2020

Vistos:

- doña **MARCIA IVONNE PEREZ PEÑA**, de para acogerse a Convenio de Pago por Concepto de Patentes Morosas.
- a) Solicitud presentada con fecha 14/02/2020 por doña **MARCIA IVONNE PEREZ PEÑA**, de para acogerse a Convenio de Pago por Concepto de Patentes Morosas.
 - b) Memorandum N° 10 del 13/03/2020 de Tesmun que acredita deuda.
 - c) Decreto Ley 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto N° 2385 del Ministerio del Interior Publicado en D.O. el 20/11/1996.
 - d) Dictamen 18579 de fecha 19-IV-2005 de Contraloría General de la República.
 - e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
 - f) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Publicada en Diario Oficial del 26/07/2006 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Apruébese Convenio de Pago por concepto de Patentes Morosas correspondiente al 1° y 2° semestre año 2019, 1° semestre año 2020, suscrito con fecha 03/03/2020 entre la I. Municipalidad de Lota y doña **MARCIA IVONNE PEREZ PEÑA**, con domicilio particular en Calle Las Azucenas N° 33, sector Fundación de Lota Alto y comercial en Cousiño N° 345 de Lota; por un monto de \$197.635.- (ciento noventa y siete mil seiscientos treinta y cinco pesos), suma que incluye intereses e I.P.C.-

2°.- El mencionado convenio se entenderá para todos los efectos, formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE A DOÑA **MARCIA PEREZ PEÑA**, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.


EDGARDO MORALES RUIZ
 * SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
 ALCALDE

Distribución:
 Sra. Marcia Perez.-
 C/I Depto. Fiscalización.-
 C/I. DAF.-
 C/I. Tesmun.-
 Archivo.-